

ÍNDICE

1. PROPÓSITO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. DEFINICIONES.....	2
4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	2
5. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD.....	3
6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	4
7. FORMATOS Y REGISTROS.....	6
8. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	6
9. IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS.....	6

Fecha	Elaboración	Revisión	Aprobación
20/12/2018	Vicerrectorado de Formación no Reglada, Calidad e Investigación Área de Planificación y Calidad	Vicerrectorado de Formación Reglada y Títulos Propios	Consejo de Gobierno de la UNIA

1. PROPÓSITO.

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados académicos de los Estudios Oficiales de Posgrado y cómo se gestionan los mecanismos para la mejora de la calidad de dichas enseñanzas.

2. ALCANCE.

Los indicadores relacionados con los resultados académicos de los estudiantes (los incluidos en las memorias de verificación de los Títulos Oficiales y otros que hayan sido aprobados), que pretenden servir a las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos de Posgrado en el proceso de seguimiento de los mismos en la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante UNIA).

3. DEFINICIONES.

- Tasa de graduación: relación porcentual entre los estudiantes de una cohorte de entrada C que superan, en el tiempo previsto más un año, los créditos conducentes a un título T en una universidad U y el total de los estudiantes de nuevo ingreso de la misma cohorte C en dicho título T en la universidad U.
- Tasa de abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año ni en el anterior.
- Tasa de eficiencia: relación porcentual entre el número de créditos del plan de estudios en los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente se han matriculado.
- Tasa de rendimiento: relación porcentual entre el número de créditos superados por los estudiantes matriculados en el curso académico referenciado y el número total de créditos matriculados en dicho curso (los créditos reconocidos y transferidos no están incluidos dentro de los créditos superados ni en los créditos matriculados).
- Tasa de éxito: Relación porcentual entre el número de créditos aprobados por los estudiantes matriculados en un curso y el número total de créditos presentados a examen en dicho curso académico (los créditos reconocidos y transferidos no están incluidos dentro de los créditos aprobados ni en los créditos matriculados).
- Duración media de los estudios: Número medio de años que tardan los estudiantes en graduarse.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

4.1 REFERENCIA LEGAL.

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: Anexo I, apartado 8 "Resultados Previstos".

8.1. Estimación de valores cuantitativos para los indicadores obligatorios. En la fase de acreditación se revisarán dichas estimaciones, atendiendo a las justificaciones aportadas por la universidad y a las acciones derivadas de su seguimiento.

4.2 REFERENCIA EVALUATIVA.

- Protocolo de Evaluación para Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (VERIFICA, ANECA, REACU) (V. 1.1 - 11/02/2011). Criterio VIII: Resultados previstos.

El título debe incluir una previsión de resultados y un procedimiento general para la valoración de los resultados del aprendizaje de los estudiantes. Los valores numéricos de los indicadores deben estar adecuadamente justificados.

- Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales universitarios (VERIFICA, ANECA) (V. 0.5 - 01/12/2015).

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación. Se aportará una estimación de un conjunto de indicadores relacionados con los resultados previstos del Título justificando dicha estimación a partir del perfil de ingreso recomendado, el tipo de estudiantes que acceden al plan de estudios, y otros elementos del contexto que se consideren apropiados.

- Catálogo Oficial de Indicadores Universitarios del Sistema Integrado de Información Universitaria (Versión 01/2016) (Comisión de Estadística e Información Universitaria).

4.3 REFERENCIA NORMATIVA INTERNA.

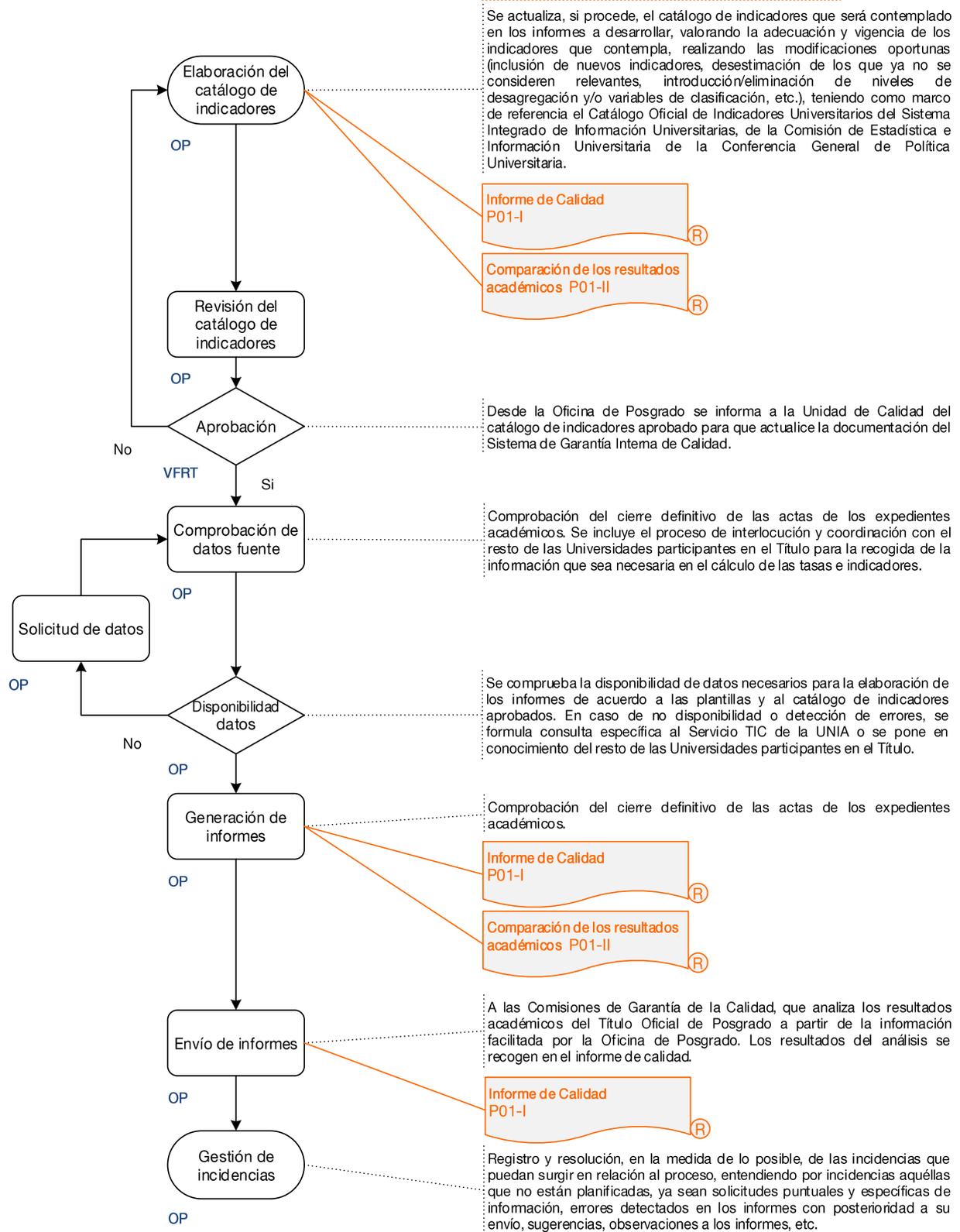
- Manual del Sistema de Garantía de Calidad de los Estudios de Posgrado.
- Reglamento de Estudios de Posgrado de la UNIA.
- Reglamento de Régimen Académico de la UNIA.

5. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD.

- La Oficina de Posgrado (en adelante OP) de la UNIA es la responsable de proporcionar los resultados de los indicadores obligatorios y complementarios del total del Título Oficial de Posgrado y de mantener actualizado el catálogo de indicadores.
- La OP es la responsable de coordinar al resto de Universidades participantes en el Título Oficial de Posgrado en el proceso de obtención de los datos fuente para el cálculo de los indicadores.
- La OP proporciona a la Comisión de Garantía de Calidad del Título de Posgrado (en adelante CGC) la información que sigue:
 - P01-I: Informe de calidad (Indicadores Obligatorios y Complementarios).
 - P01-I: Informe de calidad (Resultados académicos históricos del Título de Posgrado).
 - P01-II: Comparación de los resultados académicos del Título de Posgrado (Rama / UNIA).
- La Comisión de Garantía de la Calidad es la responsable de analizar los resultados académicos del Título de Posgrado a partir de la información facilitada por la Oficina de Posgrado. Los resultados del análisis se recogen en el informe de calidad P01-I.
- La Comisión de Posgrado es la responsable de revisar el informe de calidad P01-IV de cada Título de Posgrado y de proponer mejoras, enviando finalmente los informes al Consejo de Gobierno de la UNIA.
- El Consejo de Gobierno de la UNIA es el responsable de tomar decisiones en los planes propuestos para la mejora de los Títulos Oficiales de Posgrado.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

EXPLICACIONES Y REGISTROS



LEYENDA:
 OP – Oficina de Posgrado
 VFRT - Vicerrectorado de Formación Reglada y Títulos Propios
 CGC - Comisión de Garantía de Calidad

6.1 DETALLE DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN.

La OP mantendrá actualizado el catálogo de indicadores, valorando la adecuación y vigencia de los indicadores que contempla, tomando como base la documentación de referencia que se cita en el presente procedimiento. Una vez que el catálogo de indicadores es aprobado, la OP procede a chequear la disponibilidad de datos fuente para la generación de los informes (formatos incluidos en este procedimiento), tomando las medidas oportunas en caso de no disponer de los datos de partida.

Se debe matizar que, en la UNIA, por sus propios estatutos de constitución, la totalidad de los estudios oficiales deben ser organizados de forma conjunta, con la participación, al menos, de otra Universidad Andaluza. En algunos de los títulos se actúa como Universidad "coordinadora" en consecuencia corresponde la aplicación del presente SGC. Cuando es coordinado por otra Universidad se aplica el SGC de la misma. En el caso de los Títulos coordinados por la UNIA, previamente a la generación del informe de calidad P01-I y de la comparación de los resultados académicos del Título de Posgrado P01-II, se lleva a cabo un proceso de interlocución con el resto de las Universidades participantes para reunir la información pertinente, para que a continuación sea la UNIA la que refleje toda la información en los mencionados informes. De la misma forma, en los títulos que no se coordinan desde la UNIA, se mantiene contacto directo con la Universidad coordinadora para dar respuesta a las consultas de información que se precisen para el cálculo de sus indicadores de rendimiento académico. La OP es el órgano responsable que vela por la recopilación y envío de esta información, en colaboración con el resto de las Universidades.

La CGC recabará al final del curso académico, de la Oficina de Posgrado de la UNIA, los resultados de los indicadores obligatorios y complementarios que se especifican en el informe de calidad P01-I.

La CGC llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en dichos indicadores, debiendo examinar exhaustivamente el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado para los indicadores obligatorios señalados en el informe de calidad P01-I.

Se tendrán en cuenta los valores de referencia establecidos en las memorias de verificación. Tras dicho análisis, la CGC elaborará un informe de calidad P01-I que contendrá una descripción de la situación actual así como las recomendaciones oportunas para alcanzar el valor cuantitativo estimado que sirve de referencia.

Este informe será remitido a la Comisión de Posgrado la cual, tras incluir las mejoras oportunas, deberá remitir la memoria final al Consejo de Gobierno de la UNIA, quien finalmente tomará las decisiones que correspondan.

El valor de referencia o estimación de valores cuantitativos de los indicadores obligatorios ha de ser dinámico y, necesariamente, se ha de contrastar con los resultados obtenidos de las tasas correspondientes. Se recomienda que, para la estimación de valores cuantitativos de los indicadores obligatorios, así como para la justificación de dichas estimaciones, se tomen como base datos históricos, de prospectiva o comparados.

Planificación temporal.

Hito	Plazo	Responsable
Revisión del catálogo de indicadores	Enero	OP / VFRT
Comprobación de la disponibilidad de datos	Febrero – Marzo	OP
Generación de informes (P01-I y P01-II) y envío a la Comisión de Garantía de Calidad	Antes del 15 de abril	OP
Remisión del Informe de Calidad P01-I al Vicerrectorado de Formación No Reglada, Calidad e Investigación	Antes del 31 de mayo	CGC

Nota: El Informe de Calidad del Curso N, se generaría en el Curso N+1 de acuerdo al plan temporal descrito en la tabla anterior.

7. FORMATOS Y REGISTROS.

- P01-I: Informe de Calidad.
- P01-II: Comparación de los resultados académicos del Título de Posgrado.

8. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La difusión de la información relativa a este procedimiento, con el objeto de rendir cuentas a los grupos de interés, se refiere básicamente a la publicación en la página web del Título Oficial de Posgrado (Información del programa – Resultados e indicadores) del histórico de las tasas académicas, así como de los resultados y mejoras derivados de la gestión que se recogen en los informes de calidad de las Comisiones de Garantía de Calidad de los títulos.

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS.

Nº VER.	SUMARIO	FECHA
01	Nueva versión aprobada en Consejo de Gobierno	20/12/2018
00	Primera versión	10/01/2011